ACUERDO No. 17

3 DE JUNIO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD PARA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ DE LISTA DE ELEGIBLES REMITIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA.

El Tribunal Administrativo de Boyacá, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo CSJCA16-601 de 2016 y demás normas concordantes, y conforme lo decidido en Sala Plena Ordinaria del 2 de junio de 2021.

C O N S I D E R A N D O:

Que en la actualidad se encuentra en vacancia definitiva el cargo de Secretario General del Tribunal Administrativo de Boyacá.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y Acuerdos reglamentarios, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá como Administrador de la Carrera Judicial, mediante **oficios CSJBOY21-1012 del 19 de abril de 2021 y CSJBOY21-1412 del 21 de mayo de 2021 y el Acuerdo CSJBOYA21-23 del 24 de febrero de 2021,** comunicó a esta Corporación la lista de elegibles del cargo de Secretario General del Tribunal Administrativo de Boyacá.

Que de conformidad con el literal c) del artículo quinto del Acuerdo 209 de 1997, corresponde a la Sala Plena elegir a los empleados del tribunal que no estén adscritos a una determinada sala, sección o subsección, por lo que el Tribunal Administrativo de Boyacá, atendiendo los postulados del mérito desarrollados en el artículo 125 de la Constitución, dispuso, en sesión de Sala Plena Ordinaria del 2 de junio de 2021, proveer en propiedad el cargo de Secretario General del Tribunal

Administrativo de Boyacá que se encuentra en vacancia definitiva, por lo que procedió a nombrar en estricto orden de méritos al señor LUIS FERNANDO ROA HOLGUIN, conforme al Registro de Elegibles enviado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad al señor **LUIS FERNANDO ROA HOLGUIN,** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.176.785, en propiedad en el cargo de Secretario General del Tribunal Administrativo de Boyacá, que actualmente se encuentra en vacancia definitiva, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Secretaría General, comuníquese ésta decisión al designado, para que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, manifieste su aceptación o declinación, dentro del término legal allí previsto. Entréguesele copia del presente acto y si acepta su nombramiento, una vez allegue la documentación requerida, désele posesión.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y una el designado, tome posesión del cargo, remítase los actos administrativos pertinentes para la actualización del Registro Seccional del Escalafón en Carrera Judicial y a la Dirección Seccional para los efectos administrativos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Secretaría General publicar en el micrositio web del Tribunal Administrativo de Boyacá en el portal de la Rama Judicial, el presente

acto administrativo de nombramiento en los términos del art. 65 del CPACA, modificado por el art. 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Se expide en Tunja, hoy tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

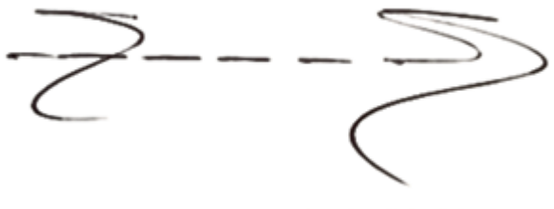

FABIO IVAN AFANADOR GARCIA
Presidente